



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

**CONVOCATORIA Y BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA
ELEGIR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CORPUS CHRISTI,
SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARÍA DE LA CABEZA DE
LA VILLA DE LA OROTAVA 2025**

Primera: Objeto. Concurso para elegir el cartel anunciador del Corpus Christi, San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de la Villa de La Orotava 2025, organizado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Segunda: Requisitos de los participantes. Podrán participar cuantas personas lo deseen, de forma individual o colectiva, residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera: Requisitos de la obra. Los carteles presentados deberán reflejar las costumbres, los elementos religiosos y el espíritu tradicional de las fiestas del Corpus Christi, San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de la Villa de La Orotava. El cartel deberá incluir en el diseño el Título, "Villa de La Orotava Corpus Christi, San Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza" y la fecha (del 15 de mayo al 29 de junio de 2025), así como el escudo institucional.

Los carteles, que serán originales e inéditos, tendrán una medida de 45 x 65 cms., y serán presentados sobre soporte rígido y digital.

Cuarta: Formato. Los carteles, que se podrán elaborar con cualquier técnica, no deberán presentar dificultades a la hora de su reproducción en imprenta.

Las obras, se presentarán en una memoria USB (Pen Drive), así como una reproducción de color con las medidas indicadas en la base tercera.

Quinta: Convocatoria y forma de presentación. Cada participante, individual o colectivamente, podrá presentar un máximo de dos obras, que





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

deberán tener entrada en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, sito en la Plaza del Ayuntamiento s/n, C.P. 38300, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal y las 13 horas del día 28 de abril de 2025.

Se presentarán sin firmar con un lema al dorso de la obra, que se repetirá en el exterior del sobre cerrado que se adjuntará a la obra, y en el que se hará constar los datos del autor o autores, así como la dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.

Si la obra fuera enviada por correo o empresa de mensajería se hará constar la fecha y hora de entrega, sin que pueda haber mención alguna que permita la identificación del autor o autores de la obra enviada.

Las presentes Bases, con indicación de la Convocatoria, se deberán publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

Sexta: Premio. Se establece un único premio de 800 euros (de la dotación se retendrá la cantidad correspondiente al I.R.P.F), el importe del premio se abonará mediante transferencia bancaria, siendo necesario por parte del premiado presentar el correspondiente impreso de alta de terceros debidamente cumplimentado.

Séptima: Financiación y gasto. El gasto total autorizado para el concurso asciende a 800,00 € y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.22699, habiéndose emitido la correspondiente certificación de existencia de crédito, con número de operación contable 220250002033

Octava: Órgano Gestor. El órgano gestor competente para la tramitación y resolución del procedimiento es el Alcalde-Presidente.

Novena: Jurado. El Jurado estará constituido por los miembros de la Comisión Mixta de las Fiestas Patronales, y contará con el asesoramiento de expertos técnicos en la materia.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Acabo el plazo de presentación de propuestas, el jurado se reunirá para elegir la obra ganadora del concurso. La decisión del jurado constará en acta y se hará público el resultado de su veredicto mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Acta de la sesión, así como mediante la notificación correspondiente al ganador o ganadores.

No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, el Jurado podrá declarar desierto el concurso si considerara que ninguna de las obras reúne los méritos suficientes.

La decisión del Jurado será inapelable. Los concursantes, por el mero hecho de presentarse renuncian, de forma expresa, al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución del Jurado.

Décima: Propiedad de la Obra. La obra premiada quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, que se reserva el derecho de reproducirla en el futuro en el formato y dimensiones que estime necesarias; para ello, en el sobre que contiene los datos del participante, se hará constar lo que sigue: “En el supuesto de resultar ganador del concurso para elegir el cartel anunciador de las fiestas patronales del Corpus Christi y San Isidro Labrador de La Villa de La Orotava, cedo la propiedad al Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, que se reserva todos los derechos sobre la obra, incluido el de reproducción”.

Undécima: Impresión. El Ayuntamiento podrá incluir, a la hora de imprimirlo, el texto y logotipo que considere necesarios.

Decimosegunda: Recuperación de las obras. Las obras no premiadas se podrán retirar en el plazo de 30 días, contados a partir del de publicación de la resolución del Jurado. Concluido dicho plazo sin que las obras hayan sido retiradas, se considerará que el autor o autores renuncian a la propiedad de las mismas a favor del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava que podrá destruirlas o destinarlas a lo que considere más oportuno, dando, en este último caso, cuenta a la Comisión Informativa de Educación, Escuelas Infantiles, Cultura, Deportes, Juventud, Fiestas, Patrimonio Cultural, Participación Ciudadana, Turismo, Biblioteca, Archivo y Museos, Modernización, Administración Electrónica, Nuevas Tecnologías y Consumo.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Decimotercera: Aceptación de las bases. El hecho de participar implica el conocimiento y aceptación total de las bases del concurso, por lo que no podrán impugnarlas una vez hayan formalizado dicha participación.

La Concejalía de Fiestas queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones que estime oportunas para el buen fin del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

